

para la construcción de la vna de los San Felipe, por  
aver estado ocupado en las el Sr. Pósito de esta villa, y que no  
avia otorgado todavia la fianza, el caudal que tenia a mi cargo  
el ppo. porque pensava en entregarlo firmando la correspondiente,  
luego que ebaviere la dicha vna, y esto respondio y firmo doy fe =

Dr. Pedro Pablo  
de Parraga y Soler

Ambrosio Hernandez  
Saavedra y Gracia

Auendo y en la villa de Santa en ocho dias del mes de Mayo de  
mil setecientos noventa y cinco años los señores Dr. Juan  
Pedro Molina Saavedra Regidor Decano, Manuel Coxo-  
ler, y Marcos Muñoz Regidores, Dr. Juan Cervantes Fran-  
ta Jurado y Antonio Duarte Jimenez y Aguaua Na-  
yon Capitulares el Consejo Jurado y Regimiento de esta  
dha villa por su mag. en ambos Estados Juntos en su  
Cabildo como lo acostambra asistir de los señores Dr.  
Juan de Moya Alvarez y Matias de Tucman Bena-  
Diputados del Común y Abastos, y Dr. Josef Antonio  
del Olaya y Dr. Diego Antonio Meloarez Señores Pro-  
curadores Sindios Nat. y Penonero de la Villa y su Común  
señores presentes por dho Común y Procurador Sindio Sr. Dr.  
Pedro Pablo de Parraga avia dado la fianza correspondiente  
diciendole a los Caudales del Común, que se le entregaron  
para la compra de azete para su sustimto y haviendo  
le respondido y el Excmo. que me havia manifestado q.  
entregaria efectivamente dho Caudales y por lo mismo  
no tenia para que otorgar la dicha fianza: y haviendole  
esto presente por el Sr. Sindio Penonero, que el azete  
con que se estava avareuendo este Común comprado por  
el dho Dr. Pedro Pablo, se havia acabado ya, segun el man-

